



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3443/2016

DECLARA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PLAGUICIDA PERSIST 500 SC

Santiago, 29/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que la firma **Dow Agrosciences Chile S.A.**, RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Santiago, Américo Vespucio Sur 100, 6° Piso, Las Condes, representada por la Sra. Verónica Maldonado Sisque Jonas, ha solicitado con fecha 4 de Marzo del 2013 autorización del Servicio para el plaguicida **PERSIST 500 SC**, de acuerdo con los numerales N° 2 y N° 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que con el objeto de resolver respecto de la solicitud de autorización del plaguicida **PERSIST 500 SC**, este Servicio solicitó mediante carta N° 7.498 de fecha 12/12/2015, el envío de los antecedentes necesarios para poder finalizar la evaluación técnica, Etapa II, otorgando un plazo de 90 días corridos para la presentación de la información requerida.
4. Que la empresa individualizada precedentemente no presentó la documentación solicitada en el plazo otorgado.
5. Que lo anterior impide a este Servicio finalizar la evaluación del plaguicida **PERSIST 500 SC**.

RESUELVO:

1. **Declárese desistimiento** de la solicitud de autorización del plaguicida **PERSIST 500 SC**, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancias activas Mancozeb, contenido 46,2% p/v, y Cimoxanilo, contenido 6,34% p/v; presentada por **Dow Agrosciences Chile S.A.**, RUT N° 96.564.030-4.
2. Déjese a disposición para su retiro, los antecedentes de esta solicitud, para cuyo efecto la empresa **Dow Agrosciences Chile S.A.** deberá realizar la coordinación pertinente con los profesionales de la Sección de Inocuidad, ubicada en Avenida Bulnes 216, Oficina 603, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7498/2015 Carta	12/12/2015

AAP/CVT/LVB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Roberto Antonio Tapia Soto - Encargado Nacional de Puntos de Salida Subdepartamento de

Certificación Fitosanitaria - Or.OC

- Lucía Valenzuela Baraibar - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- TERESITA JORDÁN - ASUNTOS REGULATORIOS DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/15000744D20ECAC3A30667BDA0EE38C038DFE88C>